



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	COMERCIALIZADORA DE CUEROS PEREZ BRAN S.A.S. Y OTRO.
Radicado	05001 31 03 013 2020 00208 00
Asunto	Ordena oficiar

El Despacho mediante auto calendado del 05 de noviembre de 2020 y notificado por estados del 06 del mismo mes y año, requirió a la parte demandante en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso, para que cumpliera con la carga allí impuesta, sin que a la fecha la parte interesada atendiera el requerimiento del Despacho.

De otra parte, encuentra el Juzgado que desde el pasado 14 de octubre de 2020, mediante oficio No. 385, se comunicó la orden dada a Transunión, respecto los productos bancarios que posea la parte demandada, sin obtener respuesta a la fecha. Téngase en cuenta que ha pasado un tiempo prudente para ello, así las cosas, se ordena oficiar a dicha entidad para que proceda de conformidad, y seguir con el curso normal del proceso.

NOTIFÍQUESE



CAROLINA BOTERO MOLINA

CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

C.G. (C)